

LA COMISIÓN MIXTA RECTORA (CMR) DEL SISTEMA DE DESARROLLO PROFESIONAL DE CARRERA (SDPC) DE LOS TRABAJADORES DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN DEL CATÁLOGO INSTITUCIONAL DE PUESTOS Y DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN Y NO DOCENTES DEL MODELO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON FUNDAMENTO EN EL APARTADO VII. "MODELO DE EVALUACIÓN Y SISTEMA DE DESARROLLO PROFESIONAL DE CARRERA", DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES DEL SDPC, EMITE LA:

CONVOCATORIA DE CAPACITACIÓN

DIRIGIDA A:

El Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos y de Apoyo y Asistencia a la Educación y No Docentes del Modelo de Educación Media Superior y Superior, que desean acreditar el Factor Formación, Capacitación y Actualización Profesional para participar en las Convocatorias de Promoción al Nivel N2 y Nivel N4 del año 2018 y cumplan con:

- Haber Ingresado dictaminados con pago al nivel 1 del SDPC (N1), en los años 2014 o 2015 y no se inscribieron o no acreditaron la acción de capacitación correspondiente a la acción de capacitación del 8 de septiembre de 2015 impartida en el 2016 o por no haber alcanzado los 70 puntos en la Evaluación General y están interesados en promoverse al nivel 2 del SDPC (N2).
- Haber Ingresado dictaminados con pago al nivel 3 del SDPC (N3) en el año 2015 y están interesados en promoverse al nivel 4 del SDPC (N4).

I. OBJETIVOS GENERALES

Ofrecer acciones de capacitación, impartidas por Instituciones Educativas reconocidas en el Sistema Educativo Público Nacional, que le permita al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación mejorar sus conocimientos y habilidades para su labor cotidiana y así contribuir en la mejora del desempeño laboral y, que se les reconozca el puntaje del Factor de Formación, Capacitación y Actualización Profesional, cuyo resultado de los cuatro factores de evaluación establecidos en los Lineamientos Generales del SDPC, les otorgue una calificación final en la próxima Convocatoria de Promoción del Nivel N1 al Nivel N2 y del Nivel N3 al Nivel N4 del SDPC.

II. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Ofrecer a los trabajadores una oferta de capacitación, impartida por Instituciones Educativas con reconocido prestigio a nivel nacional.
- Ofertar acciones de capacitación enfocadas a la actividad que desarrolla el trabajador, que incidan favorablemente en el desempeño diario, en beneficio del servicio público educativo.
- Impartir acciones de capacitación que permitan medir de manera puntual la participación de los trabajadores y el resultado del proceso de "enseñanza aprendizaje".
- Aplicar un examen "Diagnóstico", para conocer el nivel de conocimientos y habilidades de los participantes, con base a la actividad registrada por el trabajador; para conformar grupos homogéneos y potenciar el perfil de egreso.
- Reconocer el deseo de superación, esfuerzo, compromiso y vocación de servicio del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación.
- Propiciar el desarrollo de habilidades en el manejo de las Tecnologías de la Información y Comunicación, en el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación
- Brindar un curso de "Inclusión Digital", a los trabajadores que no cuentan con el mínimo de habilidades informáticas.

III. REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA INSCRIPCIÓN EN LAS ACCIONES DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL QUE DESEA PROMOCIONARSE DEL NIVEL N1 AL NIVEL N2 DEL SDPC.

- Ostentar, en la plaza que ocupa, nombramiento definitivo (código 10), provisional con o sin titular (código 95) o prórroga de nombramiento (código 97). Los nombramientos con código 20 (interinato limitado) y código 96 (confianza) no son susceptibles de participar, ni se contabilizan como periodos para la permanencia.
- Estar en servicio activo al momento de la publicación de la presente Convocatoria.
- Tener por lo menos seis meses efectivos de permanencia en el nivel N1, a la fecha de publicación de la presente Convocatoria.
- No haber cursado o aprobado la acción de capacitación establecida en la Convocatoria de Capacitación del 8 de septiembre de 2015 impartida en el año 2016, o no haber alcanzado los 70 puntos en la evaluación general.

- Contar con una cuenta activa de acceso al sistema informático del SDPC (**SIDEPAAE**): <https://sdpc.sep.gob.mx>, registrar o actualizar su expediente personal, inscribirse a la Convocatoria de Capacitación y acudir con la Institución Educativa ofertada, para que se le asigne una Acción de Capacitación.

IV. REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA INSCRIPCIÓN EN LAS ACCIONES DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL QUE DESEA PROMOCIONARSE DEL NIVEL N3 AL NIVEL N4 DEL SDPC.

- Ostentar, en la plaza que ocupa, nombramiento definitivo (código 10), provisional con o sin titular (código 95) o prórroga de nombramiento (código 97). Los nombramientos con código 20 (interinato limitado) y código 96 (confianza) no son susceptibles de participar, ni se contabilizan como periodos para la permanencia.
- Estar en servicio activo al momento de la publicación de la presente Convocatoria.
- Tener por lo menos dos años efectivos de permanencia en el nivel N3 a la fecha de publicación de la presente convocatoria.
- Contar con una cuenta activa de acceso al sistema informático del SDPC (**SIDEPAAE**): <https://sdpc.sep.gob.mx>, registrar o actualizar su expediente personal, inscribirse a la Convocatoria de Capacitación y acudir con la Institución Educativa ofertada, para que se le asigne una Acción de Capacitación.

V. PROCESO PARA INSCRIBIRSE EN LAS ACCIONES DE CAPACITACIÓN

| Los trabajadores deberán: | En el periodo |
|--|--------------------------------|
| En caso de no contar con una cuenta de acceso al SIDEPAAE: Ingresar al SIDEPAAE: https://sdpc.sep.gob.mx , en la opción "solicitar activación de cuenta del Sistema de Información del SDPC", con su Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con hamoclave a 13 posiciones. | Del 14 al 21 de julio de 2017. |
| Activar su cuenta de usuario del SIDEPAAE. | Del 14 al 21 de julio de 2017. |
| Dirigirse a la sección "Expediente" y registrar o actualizar su información personal al cual se le llamará, " Expediente del Trabajador ". | Del 14 al 21 de julio de 2017. |
| Acudir a su Comisión Mixta Auxiliar de Operación para comprobar y validar la información registrada en el "Expediente del Trabajador". | Del 14 al 21 de julio de 2017. |
| Ingresar a la dirección: https://sdpc.sep.gob.mx con su cuenta de acceso al SIDEPAAE (Folio SDPC) y contraseña, dirigirse a la sección "Inscripción a Capacitación" e inscribirse a la Acción de Capacitación. | Del 7 al 18 de agosto 2017. |
| Establecer contacto con la Institución Educativa ofertada, para que se le asigne una acción de capacitación. | Del 7 al 25 de agosto 2017. |

La activación de cuenta, creación del expediente, inscripción a capacitación y comunicación con las Instituciones Educativas debe realizarla el trabajador, en su caso, podrá solicitar apoyo de su CMAO. Será responsabilidad de cada solicitante la veracidad de la información que registre en el SIDEPAAE.

Los pasos para inscribirse a capacitación, deberán ser realizados en el plazo establecido en este apartado y de acuerdo al procedimiento aprobado por la Comisión Mixta Rectora (CMR), ya que no habrá prórrogas.

VI. LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES MIXTAS DE OPERACIÓN (CMO)

- Son los responsables de dar seguimiento al desarrollo de los procesos que deben realizar las CMAO, verificando que éstos se cumplan en el tiempo establecido y con base a las instrucciones dadas por la CMR.

VII. LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES MIXTAS AUXILIARES DE OPERACIÓN (CMAO)

- Ingresarán al SIDEPAEE, con la cuenta del usuario y contraseña entregados, para la operación del mismo.
- Orientarán sobre el proceso de inscripción a capacitación y apoyarán, en caso necesario, a los trabajadores que desean inscribirse, sin atribuirse derechos y obligaciones de los trabajadores
- Son los únicos habilitados para validar los datos del Expediente del Trabajador y serán los responsables de validar la veracidad de la información asentada por los trabajadores, tomando como base el conocimiento de las actividades del trabajador y el comprobante académico presentado por éste, para su cotejo con el original.

VIII. DE LAS ACCIONES DE CAPACITACIÓN

1. Las acciones de capacitación están orientadas a la actividad señalada por el trabajador en su Expediente, y podrán consultarla en el botón "Consulta de la Oferta de Cursos"
2. Serán a contra- turno laboral.
3. Serán equivalentes a 40 horas y podrán ser presenciales o en línea, considerando la ubicación geográfica del trabajador.
4. El trabajador deberá cubrir por lo menos el 80 % de asistencia a los cursos presenciales o el 75 % de entregables y 30 % de participación en los foros para poder acreditar los cursos en línea.
5. La calificación mínima para acreditar la acción de capacitación será de 70 puntos, en una escala del 1 al 100.
6. El Trabajador será responsable de establecer comunicación vía telefónica, vía web o de manera personal con la(s) Institución Educativa ofertada(s).
7. La Institución Educativa informará al trabajador sobre los contenidos y perfil de egreso de las opciones de capacitación, que de acuerdo a su función le corresponden.
8. La Institución Educativa aplicará un examen "diagnóstico" para brindar la mejor opción de acuerdo a los conocimientos y habilidades del trabajador.
9. La Institución Educativa registrará al trabajador en el curso asignado y le informará los detalles sobre la acción de capacitación.
10. En el supuesto de que no se complete el grupo, la Institución Educativa le informará las opciones en ésta o en otra institución con por lo menos ocho días de anticipación al inicio del curso.
11. La asignación de cursos se realizará con base a la aceptación del participante, y con ello se destinará el recurso para la acción de capacitación, por lo que si el trabajador llegara a faltar y no justifica conforme a las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la SEP su inasistencia, no tendrá derecho a inscribirse en otra acción de capacitación de la presente convocatoria.
12. Los trabajadores que sean inscritos y notificados por la Institución Educativa de su Acción de Capacitación y no se presenten o ingresen a la plataforma, sin justificación válida, no podrán participar en las dos siguientes convocatorias de Capacitación.
13. Las Constancias de las acciones de capacitación recibidas, serán emitidas por las Instituciones Educativas y se entregarán por la CMAO correspondiente.
14. Las acciones de capacitación se planean, desarrollan y evalúan de conformidad con las normas de impartición de capacitación de cada Institución Educativa.
15. Las acciones de capacitación se impartirán en dos modalidades:
 - Presenciales: de lunes a viernes dos semanas de cuatro horas diarias, o sabatinas 8 sesiones de cinco horas por sesión.
 - En línea: 30 sesiones, cubriendo seis semanas.

IX. DE LAS ACCIONES DE CAPACITACIÓN PARA LOS TRABAJADORES QUE DESEAN PROMOVERSE AL NIVEL N4 EN EL 2018.

Deberan cumplir con lo establecido en el numeral VIII de la presente Convocatoria y estar atentos a la siguiente Convocatoria de Capacitación dirigida a ellos, con la finalidad de cumplir con los 40 puntos que establece el Factor Formación, Capacitación y Actualización Profesional, lo anterior con base a lo establecido en el Apartado VII. Componente de Promoción de los Lineamientos Generales del SDPC que señala: "La acreditación y asistencia a la totalidad de los eventos de formación, capacitación y actualización programados en el periodo de que se trate por la Comisión Mixta Rectora del Sistema."

X. INCLUSIÓN DIGITAL

Para los trabajadores que no cuentan con habilidades informáticas, la Universidad Nacional Autónoma de México, pone a su disposición un Curso de Inclusión Digital, en la dirección: <http://dante.mascarones.unam.mx>, donde encontrarán videos sencillos y descriptivos para el acceso a una computadora, manejo básico de programas, conexión a Internet, manejo de un navegador de internet, uso de una cuenta de correo electrónico, facilitando con ello, su registro y participación en el SDPC.

XI. SOBRE LA PRESENTE CONVOCATORIA

Con la finalidad de establecer un vínculo de información permanente, ágil y respetuoso, se pone a disposición de los integrantes de las CMAO, CMO y los trabajadores, un Centro de Atención en Línea (CAL), en la siguiente dirección: www.calsdpcsep.mx

Las fichas técnicas y cartas descriptivas de las acciones de capacitación se pueden consultar a través del Centro de Atención en Línea, en la sección "Sitios de Interés".

Las instrucciones y procedimientos detallados en la presente convocatoria, se difundirán a través de las Unidades de Pago, las CMAO y en el CAL, y, una vez que el trabajador active su cuenta de usuario, la información se hará llegar a su cuenta de correo registrada.

Los casos no previstos en la presente Convocatoria, así como los criterios de operación, serán resueltos por la Comisión Mixta Rectora.

LA COMISIÓN MIXTA RECTORA

| Por la Secretaría de Educación Pública | Por el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación |
|--|---|
| Marlen Morales Sánchez Presidenta | Rogelio Alejandro Gudiño Valenzuela Presidente |
| Luis Mariano Hermosillo Sosa | Carlos Arturo Méndez Chaparro |
| Joaquín Guzmán López | Lorena Margarita Zacarías Contreras |
| Ángel Joya Téllez | Javier Cordero Salazar |
| Olga M. Contreras Rangel | Felipe Antúnez Luna |
| | Patricia Pedraza Zúñiga |

Ciudad de México, a 14 de julio de 2017.